

RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA AGRUPACION DEPORTIVA SPRINT

PROPÓSITO Y VALORES PARA CONSEGUIR:

Educamos a las niñ@s de hoy para lograr que, en un futuro, sean mujeres comprometidas y disciplinadas con las generaciones venideras.

Para formar personas, necesitamos el deporte con educación, disciplina, organización y formación, de manera que sea, además, fuente de buenos resultados.

Se busca el bien y perfeccionamiento de la joven deportista, como persona y como jugadora, que busque constantemente el éxito en situaciones buenas y de adversidad. Asimismo, deberán fomentar la continuidad de la práctica deportiva en la edad adulta.

Es imprescindible y necesario que todos trabajemos con el mismo propósito y finalidad, por lo que hay que respetar a los monitores, jugadoras, directiva y demás componentes del Club para crear buen ambiente entre todos.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las funciones y deberes del personal deportivo de la AGRUPACION DEPORTIVA SPRINT, en orden a conseguir que las actividades deportivas que organiza y/o participa se desarrollen de acuerdo con la integridad y deportividad que el club salvaguarda desde su fundación.

Artículo 2.- Quedan sometidas a las disposiciones del presente Reglamento:

1. Todo el personal del Club.
2. L@S atletas inscrit@s en el Club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
3. Los padres/madres de las jugadoras desde el momento de la inscripción de sus hijos hasta su baja en el Club, en aquellos aspectos que les sea aplicables.
4. Directivos, socios y todas aquellas personas o entidades que, por cualquier motivo, y temporalmente, formen parte o representen al Club.

Artículo 3.- Todas las personas enumeradas en el artículo anterior están obligadas a conocer el presente Reglamento. La ignorancia de la normativa del presente Reglamento no exime de su cumplimiento.

Artículo 4.- Como el personal directivo y técnico del Club representa al mismo en todas las actividades en las que este participe deben mantener, en todo momento, un comportamiento correcto, de acuerdo con las normas básicas de civismo y de respeto.

Artículo 5.-Corresponde al Club, por medio de la Junta Directiva, resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en el presente reglamento, así como sus interpretaciones.

TITULO II – REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 1.- El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivará la apertura, por parte de la Junta Directiva del Club, de una investigación de los hechos y de la cualificación de la gravedad de los mismos.

Artículo 2.- Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro del estamento deportivo del Club se establecerá la sanción que la Junta Directiva considere conveniente, comunicándosela a la persona afectada.

Artículo 3.- Los entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y disciplina dentro de su grupo, comunicándolas con posterioridad a la Junta Directiva. Siempre adaptándose al “protocolo de actuación de entrenadores” que conocen perfectamente y que esta publicado en la página web

Artículo 4.- Las infracciones que pueden cometer los miembros del estamento deportivo del Club se podrán calificar como:

1. Leves.
2. Graves.
3. Muy graves.

Artículo 5.- Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente

- Reglamento son faltas leves:
 1. Las faltas injustificadas de puntualidad.
 2. La no comunicación de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos o competiciones con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
 3. La actitud pasiva en entrenamientos y competiciones.
 4. La falta leve de respeto a sus compañer@s o entrenadores que se lleven a cabo en entrenamientos, competiciones y desplazamientos o con otr@s atletas, etc.
 5. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
 6. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

Artículo 6.- Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente

- Reglamento son faltas graves:
 1. Las faltas injustificadas de asistencia a entrenamientos y competiciones.

2. La reiterada y continua falta de respeto con compañer@s o entrenadores, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en entrenamientos, competiciones y desplazamientos o con otr@s atletas, etc.
3. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club y otros en deterioro de la imagen del Club.
4. La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a entrenadores, espectadores, etc.
5. Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
6. La reiterada y sistemática comisión de tres faltas leves en una misma temporada deportiva.

Artículo 7.- Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente

- Reglamento son faltas muy graves:
 1. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.
 2. La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a entrenadores, espectadores, etc.
 3. La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

TITULO III – SANCIONES

1. Una falta leve acarreará una amonestación por escrito.
2. Una falta grave acarreará suspensión temporal entre una semana y un mes, a criterio de la junta directiva.
3. Una falta muy grave supondrá la baja inmediata del club.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Régimen Interno Deportivo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Asamblea General del Club y cualquier modificación propuesta deberá ser aprobada por la misma. (Según el art27 de los estatutos del club) Deberá ser publicado íntegramente en la página Web del Club.

DISPOSICIONES FINALES Modificadas en Asamblea Extraordinaria del Día 29/06/22